



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANODEMIL
OCHOCIENTOS Y OCHO,

Salga p.^a el Rey.^o de S. M. el S.^o D. Juan. Septima.

Ayuntamiento de 7 de octubre

En la Villa de Calapansa a ~~diez~~ de octubre de mil ochocientos ocho.
Estando juntos en virtud de citacion antedicha los Señores D. An-
tonio Moreno Regidor annual Regente de esta M.^a Jurisdiccion;
D. Juan C. Salinas Forzente. Alcaer mayor. Regidor perpetuo
D. Juan Aparicio que lo es annual; D. Josef Olivera, y D. Pedro
Fdez. Amador adiputado; y D. Apunicio Mar. Corvelan
Abogado Feasonero de este comun con D. Sevastian Guinas
Framos, y D. Martin de Cuellar Regentados de M.^a Contri-
buciones ord.^a en el corriente año fueron vistos los boza-
dos de los formados de Alcaudal, ciento, y setenta y tres a-
gregados con los de el medico; y oprimos que con M.^a Capi-
taciones se practican, con los de M.^a Yrremita, y el de el ca-
coyo de sal todo por lo respectivo al presente año. Y masien-
do leydo por su vez para, y la dilig.^a q.^a acredita las
feasones, que se han presentado a diez de sus respectivos
notes, y la conformidad en ellos; haviendose coregido, y
inmendado los que se notaron dignos de ello, y oidos en
el particular a los defensores del comun de una conformi-
dad acordaron, que sin perjuicio de lo que por la in-
tendencia se debiere de aprobar, y aprobaron
en quanto a este concepto compete. Que se den al limpio
en el expediente formado en esta razon. Que se lleva-
ran a la M.^a Justicia, a fin de que lo mande dirigia
para obtener la dicha M.^a Prudencia, acompañandole
del año anterior con su lista Cobratoria, y la que se fuere
de los del presente, y que todo sea con la posible brevedad.